

habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las veinte horas y veinticinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



**ACTA DE SESION ORDINARIA NUMERO DIECISIETE.**- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de agosto de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Ministro de Economía, licenciado Tharsis Salomón López; señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. También están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** El señor Ministro de Economía quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Acto seguido, el representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate entregó al señor Director Ejecutivo, copias de las Bases para la Consultoría de la Supervisión del Proyecto del Edificio de Estacionamiento del CNR, Bases de la Licitación para la Construcción del Edificio mencionado y de las Bases del Concurso para el Servicio de Consultoría para la elaboración del Diseño del Proyecto de Construcción del Módulo Central de las Oficinas del CNR, con las observaciones que a las mismas ha efectuado. A continuación, el licenciado López dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 16 del 16 de julio de 2014. Punto número cuatro: Proyecto de Presupuesto del Centro Nacional de Registros para el Ejercicio Fiscal**



2015. (Continuación del análisis). Punto número cinco: Informe sobre el proceso Arbitral promovido por INDRA-MAPLINE contra el CNR. Punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número seis punto uno: Aprobación de Bases de la Licitación Pública No. LP-04/2014-CNR "SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES: 4 MICROBUSES Y 10 PICK UP; Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO QUE INCLUYA MATERIALES, REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL CNR". Punto número seis punto dos: Contratación Directa No. CD-CNR-03/2014 "SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y ASISTENCIA TÉCNICA DE PRODUCTOS BENTLEY SELECT". Punto número siete: Informes. Punto número ocho: Varios. Los puntos han sido agendados como información oficiosa. El señor Ministro de Economía preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a la agenda, y no habiendo ninguna fue aprobada. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 16 del 16 de julio de 2014. El licenciado López preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones al acta; y el ingeniero Ramírez Peñate expresó que tenía las siguientes observaciones al acta, las cuales había remitido por correo electrónico al señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro y son las siguientes: a) al principio del acta y antes del quórum, en la página número uno, debe consignarse que el ingeniero Ramírez Peñate comentó: "que él solicitó a la contratista presentar una alternativa de solución, que si bien es cierto, no estaría apegada en un 100% a normativas NFPA por las contradicciones encontradas en las Especificaciones Técnicas anexadas en las bases de la licitación, pero que ésta deberá contar en la medida de lo posible con los elementos contemplados por las normativas, la realización de la prueba de aceptación de acuerdo a NFPA 20 y contar con el mecanismo de prueba semanal automática. En la reunión previa con el personal técnico del CNR, se les hizo entrega de un CD conteniendo las normativas: NPFA 14, NFPA 20, IPC, Guía de Accesibilidad ADA, entre otras para que puedan emplearlas al momento de la redacción de especificaciones y recepciones de obra. Se solicitó a los técnicos del CNR un informe del proceso de aprobación de la bomba contra incendios."; y b) en el punto número cuatro, en la página número dos del acta, incorporar que el licenciado Garcilazo informó también sobre la renovación por un año de la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, así como también de las fianzas de garantía por multas. Con la incorporación de las anteriores observaciones, fue aprobada el acta respectiva. A continuación fue tratado el **Punto número cinco: Informe sobre el proceso arbitral promovido por INDRA-MAPLINE contra el CNR.** El punto fue expuesto por el doctor Guillermo Alexander Parada Gámez, Apoderado Especial Judicial del CNR en el mencionado proceso arbitral, quien presentó su informe leyendo lo pertinente de varias láminas que también fueron entregadas a los miembros del Consejo Directivo. Dichas láminas contienen: a) la cronología del arbitraje, desde la presentación de la demanda por parte del Consorcio INDRA-MAPLINE, el 30 de abril del presente año, hasta la presentación de alegatos este día. Advirtió el expositor que luego de la presentación de los alegatos, quedaba el proceso en estado de pronunciarse el laudo que muy probablemente será emitido el día lunes o martes de la próxima semana para dar oportunidad a las partes de pedir corrección, aclaración o adición al laudo, solicitudes que deben presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la sentencia arbitral; b) la enumeración de las pretensiones declarativas y pecuniarias de INDRA, y en estas últimas se pide al Tribunal Arbitral, que se realice una liquidación de los costos reales y gastos efectuados por INDRA-MAPLINE por haber invertido el Asocio la suma de \$17,977,947.00 más los intereses legales, a cuyo pago deberá ser condenado el CNR; condena por la suma de \$2,799,963.04 en concepto de devolución del anticipo; condena al



CNR al pago del retorno sobre activos calculados sobre las sumas de dinero por su incumplimiento contractual, que asciende a \$490,534.00; y condena al CNR al pago de los daños y perjuicios causados a INDRA-MAPLINE que ascienden a \$22,107,167.00 más el pago de los gastos legales incurridos en la recuperación de los dineros utilizados en el contrato, así como en la defensa de sus intereses; todo lo cual suma aproximadamente \$43,500,000.00; c) las pretensiones del CNR en la reconvencción, en la cual se hizo referencia a los incumplimientos por parte del Asocio, reclamándose por el CNR el pago de la cantidad de \$9,794,237.16, más el interés legal mercantil del 12% anual, en concepto de daños y perjuicios y las costas procesales erogadas con ocasión del inicio y desarrollo del proceso; d) las fortalezas, en las que mencionó: 1) la falta de prueba sobre los incumplimientos alegados por la contraparte en el proceso arbitral; y 2) el descrédito del informe pericial presentado por INDRA debido a: i) la ausencia de confiabilidad de la información dicha por el mismo peritaje, al aseverar que no puede dar fe de la autenticidad de la información que le fue proporcionada incluso en copia; ii) el apartamiento de las normas internacionales para su elaboración (NITA 3000); iii) el que está formulado como un peritaje “de referencia” basado en proyecciones, especulaciones, deducciones e inducciones; y iv) el apartamiento del dictamen a lo previsto por la ley en El Salvador, y la imposibilidad de echarse mano de él; e) las debilidades: 1) la falta de verificación de trabajos en tiempo; 2) la falta de divulgación del Proyecto; y 3) el ataque contra la objetividad del informe pericial del CNR; f) las conclusiones argumentativas (alegos). En éstos últimos el expositor destacó: a) que las pretensiones pecuniarias más fuertes presentadas al Tribunal Arbitral, incluidas en el “segundo trato directo”, no son arbitrables, porque el intento previo del trato directo es condición de procedencia de un posterior arbitraje por los mismos hechos, y sobre lo cual en la contestación de la demanda por parte del CNR se pidió al Tribunal Arbitral que la declarara improponible; b) que el peritaje financiero presentado por la contraparte no goza de credibilidad, por las razones indicadas; y c) que el peritaje presentado y ofrecido por el CNR goza de absoluta objetividad, credibilidad, legitimidad y certeza; que no puede ser cuestionado su contenido y su objetividad como lo ha hecho la contraparte, por tratarse de un peritaje practicado por un funcionario del CNR, ya que la legislación común lo permite bajo la figura procesal del “perito de parte”. El señor Ministro de Economía advirtió al doctor Parada, en cuanto a las fortalezas del CNR en el arbitraje que han sido mencionadas, y en lo relativo al dictamen pericial presentado por INDRA, que hay necesidad de que investigue en el Ministerio de Economía, si existen acuerdos comerciales con España sobre aplicación de normas legales o de contabilidad internacional que pudieran incidir en ese dictamen pericial. El señor Director Ejecutivo informó que se había recibido un documento denominado “Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas. PROPUESTA DE ALTERNATIVAS”, que tiene fecha 31 de julio de 2014 y el emblema de INDRA Map Line, cuya copia fue entregada a los miembros del Consejo Directivo, expresando que el mismo sería estudiado por el CNR para presentar una opinión al Consejo en posterior reunión. El Consejo Directivo, con base en la exposición efectuada, **ACORDÓ:** darse por enterado del informe sobre el proceso arbitral promovido por el asocio o consorcio INDRA-MAPLINE contra el Centro Nacional de Registros, contenido en el documento presentado en esta reunión por el Apoderado Especial Judicial de éste, doctor Guillermo Alexander Parada Gámez. En tal documento consta: a) la cronología del arbitraje, siendo la última etapa del proceso a la fecha, la presentación de alegatos efectuada este día; b) las pretensiones declarativas de INDRA-MAPLINE; c) las pretensiones pecuniarias de INDRA-MAPLINE; d) las pretensiones del CNR en la reconvencción; e) las



fortalezas; f) las debilidades; y g) las conclusiones argumentativas (alegatos); existiendo la posibilidad de que el Tribunal Arbitral emita el laudo la próxima semana, para dar margen a las solicitudes que pueden presentar las partes, de aclaración, corrección o adición al mismo. Continuando el desarrollo de la reunión, se trató el **Punto número seis: Adquisiciones y Contrataciones**, para analizar temas contenidos en el folder que en este acto fue entregado por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, habiendo comparecido a la sesión el nuevo Jefe de dicha Unidad, licenciado José Ángel Villeda Castillo, fue presentado por el señor Director Ejecutivo, habiéndose dado el Consejo Directivo por enterado de ese nombramiento. El ingeniero Ramírez Peñate preguntó por qué razón no estaba en el folder entregado por la UACI, la presentación correspondiente a la Contratación Directa sobre los productos Bentley, punto que está agendado. El licenciado Villeda respondió que esa Contratación Directa se iba a presentar en la sesión de Consejo del 16 de julio del corriente año, porque el contrato vigente con el proveedor único que es Bentley vencía el 31 de dicho mes; que el punto no se sometió al Consejo Directivo en esa fecha, por no tenerse toda la documentación legalizada, y por ello el suministro se ha adquirido por Libre Gestión por los meses que faltan del corriente año, lo cual es procedente de acuerdo a su monto; y que posteriormente tales productos serán adquiridos por Contratación Directa. El señor Ministro de Economía comentó que el procedimiento utilizado, quizás no fue la mejor opción; que el CNR debe cerciorarse de contratar directamente con el proveedor único o con sus representantes o distribuidores debidamente autorizados, y que además en el servicio se le pida el software de limpieza de los productos. En este acto, y siendo las dieciocho horas y quince minutos, se retiró de la sesión el señor Ministro de Economía debido a compromisos contraídos con anterioridad, y la presidencia de la reunión fue asumida por la señora Viceministra de Comercio e Industria. A continuación el señor Director Ejecutivo entregó al Jefe de la UACI, los documentos relativos a las Bases de Licitación y de Concurso revisadas por el ingeniero Ramírez, quien comentó que las Bases para la Consultoría de la Supervisión del Proyecto de Construcción del Edificio de Estacionamiento del CNR y de la Licitación para la Construcción del mismo, se encuentran en una etapa muy básica ya que no tienen las especificaciones técnicas que conformarán la estructura de dichas Bases. En cuanto a las Bases para la Consultoría del Diseño del Proyecto de Construcción del Módulo Central, las observaciones están superadas en un 80% quedando pendiente unas cuantas, e hizo el comentario general de que en las Bases de Licitaciones o de Concursos que promueva el CNR, sus especificaciones técnicas deben ser elaboradas por especialistas en cada una de las materias de que se trate. El licenciado Henri Paul Fino Solórzano, Gerente de la Unidad Coordinadora del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-, quien acompañó al Jefe de la UACI, intervino para manifestar que se estaba trabajando en redactar un formato tipo de Bases de Licitación, y que para ganar tiempo en los procesos de concursos y de licitación expresados, se entregaron únicamente las partes generales de dichas Bases, mientras se revisaban las especificaciones técnicas. Sobre lo anterior, el ingeniero Ramírez Peñate dijo que al no tenerse las especificaciones técnicas no se pueden comparar con los criterios de evaluación de ellas, y por consiguiente no se pueden revisar las Bases. El señor Director Ejecutivo dijo que se reciben las observaciones a las Bases de Concurso y de Licitación; que la Administración toma nota de que las mismas deben contener las especificaciones técnicas, y solicitó al ingeniero Ramírez Peñate darle capacitación al grupo técnico del CNR, quien manifestó que lo haría con gusto pero no es técnico en todas esas materias, sino únicamente en ingeniería hidráulica. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, dijo que habían técnicos en el Ministerio de Obras Públicas que podrían



contribuir en la formulación de las especificaciones técnicas que se requieran, pero actualmente tienen mucho trabajo en el Ministerio; que el ingeniero Ramírez Peñate tiene razón: primero tienen que estar elaboradas las especificaciones técnicas que indican qué queremos, y después se ven los criterios de evaluación. Agregó en cuanto al cronograma de esos procesos, que él había sugerido en anterior reunión para poder evaluar simultáneamente los sobres 2 y 3, que se hablara con el Gerente de País, señor Ricardo Castaneda y no con otros funcionarios de menor categoría. El señor Director Ejecutivo estimó que estaba suficientemente discutido el punto, y que el CNR efectuaría la búsqueda de especialistas o expertos, porque la actual Administración no quiere cometer los errores que pudieron haberse efectuado en el pasado; y solicitó al Consejo que antes de continuar con los puntos que serían presentados por la UACI, se viera en el punto Informes, las recomendaciones del ingeniero José Rafael Barrientos Luna, Gerente de Tecnología del Ministerio de Economía, sobre el problema que se tiene en la Administración de Base de Datos del CNR, para no hacer esperar más a ese funcionario, y que además la señora Subdirectora Ejecutiva, informe sobre las gestiones realizadas para contratar a la persona que desempeñará la función de Administrador de la Base de Datos, habiendo expresado el Consejo su conformidad con lo solicitado. **Punto número siete: Informes. Recomendaciones sobre la Administración de Base de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información del CNR.** La licenciada María Silvia Guillén dijo que de acuerdo a las instrucciones del Consejo Directivo, se efectuó una publicación para obtener los servicios de Coordinador de la Administración de Base de Datos del CNR, y que ya se han presentado varios currículum vitae. Seguidamente intervino el expresado ingeniero Barrientos Luna, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones, del Ministerio de Economía, quien manifestó que había realizado el diagnóstico y evaluación de la situación que se presentó en la Dirección de Tecnología de la Información –DTI- del CNR y ha hecho un par de recomendaciones sobre el tema: 1ª) la plaza está sub valuada actualmente, y debe encontrarse una persona para la plaza mencionada que no solamente tenga la capacidad requerida, sino lealtad y sentido de pertenencia en la institución; que ha entrevistado a tres o cuatro personas del sector y una de ellas es el Jefe de Informática de Aduanas, quien además está certificado en ORACLE; que los currículum recibidos, los remitió al ingeniero Rovira y son de personas que han trabajado con el Gobierno; 2ª) debe fortalecerse a la DTI en lo siguiente: tener personal emergente para desempeñar puestos claves en caso de necesidad. Ha advertido que el CNR sólo puede almacenar información hasta las cuatro de la tarde, pero con la tecnología que se tiene se puede hacer replicación en tiempo real, y solicitar a la empresa DATA GUARD eleve la calidad del servicio que actualmente presta. El problema que se tiene actualmente, es que entre las siete de la mañana y las cuatro de la tarde, no se resguarda la información; que recomienda que el almacenaje no se haga al final del día y solamente en cintas, sino en un servidor de replicación con el cual se pierde un mini segundo. Esa información lo hace el software, y actualmente es factible que tal servicio lo de la citada empresa y no solamente el almacenaje al fin del día. El expositor dijo que así se hace en el Ministerio de Economía, en el tema del uso del gas propano. Para la replicación en tiempo real, el CNR no necesita adquirir nada y se puede hacer de inmediato, ya que están centralizadas las bases de datos excepto en San Miguel. Recomendó que el canal de comunicación debe ser de fibra óptica pura, creando una nube privada; y que no puede ser que la institución esté secuestrada por este tipo de situaciones. El arquitecto Góchez, al final de la exposición anterior, comentó que insiste en que el ingeniero Rovira no tiene la capacidad necesaria para ser Director de la DTI; y que dicho funcionario nunca vio lo que hoy ha sido informado. El Consejo Directivo, **ACORDÓ:** darse por enterado de las recomendaciones



efectuadas por el ingeniero José Rafael Barrientos Luna, Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Ministerio de Economía, a quien la Administración del Centro Nacional de Registros, solicitó la colaboración técnica necesaria para realizar el diagnóstico y evaluación de irregularidades que presenta la Administración de Base de Datos de la Dirección de Tecnología de la Información del CNR; por lo que se instruye a la Dirección Ejecutiva, tome las medidas técnicas necesarias para hacer los correctivos correspondientes. **Punto número seis punto uno: Inicio de proceso de la Licitación Pública No. LP-06/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP FULL EXTRA, Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II”.** El Jefe de la UACI se refirió a los aspectos generales de esta licitación y entre ellos al objeto de la misma, a la Unidad solicitante, el plazo contractual, la base legal, el origen de los fondos, que provienen del Préstamo BCIE No. 1888, suscrito entre el CNR y dicho banco, a excepción del pago del IVA, que será cancelado con fondos de la contrapartida; y a la justificación de la adquisición del suministro, expresando que actualmente la UCP para el desarrollo de sus actividades de supervisión, cuenta con 10 vehículos tipo pick up, los cuales están siendo utilizados por la Unidad de Vinculación y Traslados (2 vehículos) y por la supervisión de campo y supervisión de promoción (8 vehículos); que era importante mencionar que se encuentra en ejecución el contrato de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles en los departamentos de San Vicente y Usulután, por lo que se incrementarán las actividades de campo, siendo necesario disponer de más unidades de transporte. El expositor también informó sobre los criterios de evaluación que se utilizarán en los Sobres No. 1, No. 2 y No. 3, es decir, en la capacidad legal cuya condición es cumple/no cumple; a la capacidad financiera se le asignan como máximo 100 puntos y como mínimo 70 puntos; la oferta técnica tiene un puntaje máximo de 100 y mínimo de 90, y en la oferta económica se atenderá al precio más bajo; igualmente efectuó la propuesta de la nómina de miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas y del Administrador de Contrato, efectuando la solicitud correspondiente al Consejo Directivo. La señora Viceministra de Comercio e Industria preguntó por qué razón en esta licitación se decía que los vehículos tenían que ser full extra; y el licenciado Villeda contestó que realmente no se está requiriendo esa característica en los vehículos que son de trabajo, sino que se trata del modelo básico. La licenciada Barrera dijo que, por lo anterior, debe modificarse la denominación de la licitación, sustituyendo la expresión “full extra” por “doble cabina”, para evitar cualquier equívoco que de lugar a alguna observación de la Corte de Cuentas de la República, por entender que los vehículos full extra no van con la política gubernamental de austeridad. El arquitecto Góchez opinó en igual sentido que la señora Viceministra de Comercio e Industria, y dijo que las características de los vehículos, por ejemplo, que sean de tracción 4 x 4 y el mínimo de confort de ellos, deben estar consignadas en las especificaciones técnicas. El Consejo Directivo, con base en lo dispuesto por los artículos 24 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, 18, 20, 40 letra a), 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; y 47 de su Reglamento, y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: D) Autorizar a la Dirección Ejecutiva, para que efectúe la Licitación Pública No. LP-06/2014-CNR-BCIE “SUMINISTRO DE 4 VEHÍCULOS TIPO PICK UP DOBLE CABINA, Y SU RESPECTIVO PROGRAMA DE MANTENIMIENTO**



**PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR 12 MESES, PARA SER UTILIZADOS POR EL PERSONAL DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO Y DEL CATASTRO FASE II**", que tiene como objeto contratar el suministro de 4 vehículos tipo pick up 4 x 4 doble cabina, con su respectivo programa de mantenimiento preventivo y correctivo para 12 meses, vehículos que serán utilizados por personal de la UCP, en actividades de supervisión de campo; **II)** Aprobar: a) las bases de dicha licitación e instruir a la Administración para que gestione la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica, previo a la publicación y venta de las mismas; y b) la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la forma siguiente: ingeniero Danilo Salvador Ramírez, de la Unidad Solicitante; señor Isel Deodanes Ardón, Experto en la Materia; licenciado Jaime Antonio Figueroa Alfaro, Analista Financiero; licenciado José Carlos Molina Méndez, Asesor Legal y licenciado José Ángel Villeda Castillo y señora Nilsa Marlene Pérez Portillo, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional -UACI-, y Técnico de la misma, respectivamente; y **III)** Delegar al Director Ejecutivo la atribución de sustituir, cuando fuere necesario, a cualquier miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas, efectuando la designación correspondiente e informando al Consejo Directivo. **Punto número seis punto dos: Solicitud de modificación al Contrato No. CNR-CPINT-01/2014-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR"**. El punto también fue expuesto por el licenciado José Ángel Villeda Castillo, y el Consejo Directivo considerando que por medio de Acuerdo No. 134-CNR/2014, de fecha 27 de mayo de 2014, el Consejo Directivo aprobó modificar el monto del contrato No. CNR-CPINT-01/2014-CNR-BCIE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR", celebrado entre el Centro Nacional de Registros -CNR- y la sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., por un valor de \$10,170.00 y ampliar su plazo por un período adicional de 30 días calendario, es decir, hasta el 11 de agosto de 2014. La Contratista mediante nota de fecha 30 de julio de 2014, solicita con base en el Art. 86 LACAP, prórroga del plazo de 10 semanas hábiles a partir del 11 de agosto de 2014. Que las argumentaciones de la Contratista, sobre su petición de ampliación del plazo son: 1) que el día 30 de julio de 2014, fue notificada por el Departamento de Línea de Construcción y Revisión Vial de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador -OPAMSS-, de 12 observaciones realizadas al expediente número 0053-2014 de Revisión Vial y Zonificación, presentado a esa oficina desde el día 4 de julio de 2014 y el cual constituye un requisito previo para el otorgamiento del permiso de construcción del proyecto; 2) que al realizarse la modificativa del contrato por aumento en el volumen de obra, aceptó el CNR que se ampliara el plazo contractual en 30 días, no obstante haberse retrasado la obra por espacio de 58 días hasta que el CNR definió los términos de la expresada modificativa, con la cual se ajustaron los plazos de entrega de los informes técnicos a presentar, así como se previó que la fecha de entrega del informe No. 5 fuera el 11 de agosto de 2014, informe que contempla la entrega de los permisos que la obra ha de requerir; 3) que según se dispone en el inciso quinto del punto 68.6.4 "ETAPA DE REALIZACIÓN DE TRAMITES INSTITUCIONALES GENERALIDADES" contemplado en las Bases del Concurso: "A excepción



del Permiso de Construcción de OPAMSS, todas las factibilidades y permisos correspondientes deberán obtenerse de acuerdo a las fechas establecidas en sus respectivos informes. Y para el caso del permiso de construcción se considerará el tiempo que la OPAMSS utilice para concederlo, lo cual si sobrepasa el tiempo estipulado de la entrega del informe final, no será imputable al contratista”; 4) que les resulta imposible, que se obtenga la aprobación del permiso de tala de árboles y la consecuente emisión del Permiso de Revisión Vial y Zonificación antes de la fecha de entrega del informe final, ello porque tanto la Alcaldía Municipal de San Salvador (que es quien debe emitir el permiso de tala) como la OPAMSS que debe otorgar el Permiso de Revisión Vial y Zonificación, comienzan un período de vacaciones que comprende desde el día 1 al 6 de agosto de 2014 ambas fechas inclusive, reiniciando labores el día jueves 7 de agosto de 2014, lo que deja un margen de resolución de sólo DOS DÍAS, habida cuenta que los días 9 y 10 de agosto son fin de semana y por consiguiente no son días laborales para dichas instituciones. Que lamentablemente en la modificativa suscrita, al ampliarse en 30 días el plazo contractual, no se consideró que en esa ampliación quedaba incluido un período vacacional, lo cual inevitablemente reduce el tiempo efectivo de trabajo, sobre todo si se considera que las gestiones comprendidas en el informe No. 5, están referidas a la obtención de permisos y autorizaciones del proyecto, todos los cuales no dependen en forma exclusiva de la contratista, sino de las instituciones que los emiten; 5) que no les es imputable el retraso en la obtención del Permiso de Revisión Vial y Zonificación, ya que las oficinas de la Alcaldía Municipal de San Salvador y OPAMSS permanecieron cerradas debido al período vacacional comprendido en el mes de agosto, lo cual tampoco fue considerado al momento de establecerse la fecha de entrega del informe No. 5. Que encontrándose dentro del tiempo establecido en el numeral 56 de las Bases del Concurso, es decir, el mismo día en que se han conocido las observaciones realizadas por OPAMSS a la solicitud de Permiso de Revisión Vial y Zonificación, la Contratista solicita se le conceda una prórroga de diez semanas hábiles a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual, a fin de gestionar ante OPAMSS la obtención del permiso de Revisión Vial y Zonificación. Sobre lo anteriormente solicitado, existen informes del Supervisor y del Administrador de Contrato, los que se relacionan de la siguiente manera: a) que mediante Memorando UDI-UCP-90/2104, el Supervisor de la Obra con el visto bueno del Administrador de Contrato, manifestaron haber revisado lo contemplado en el contrato, la documentación presentada por la Contratista y la Resolución de Calificación del Lugar No 0382-2014 emitida por las oficinas de la OPAMSS de fecha 23 de abril de 2014, remitida a la Contratista para la aprobación del Permiso de Revisión Vial y Zonificación; b) que para solicitar el permiso antes referido, efectivamente deben reunirse ciertos requerimientos, entre los cuales está el establecido en el numeral 20 Requerimientos de otras instituciones, Subnumeral 20.1 “Presentar el Permiso de Tala de Árboles emitido por la Delegación Distrital N° 2 de la Alcaldía Municipal de San Salvador”; c) que el permiso para la tala de árboles debió haberse realizado con mucha antelación, ya que es un requisito indispensable para iniciar los trámites de solicitud de Revisión Vial y Zonificación, tal como lo establece el reglamento de la OPAMSS, no habiendo realizado la Contratista oportunamente dicho permiso, solicitando la Revisión Vial y Zonificación sin incorporar el permiso de tala de árboles; y d) concluyen que la Contratista INVERSIONES VS Y MEARDI, no realizó los trámites para solicitar la Revisión Vial y Zonificación de manera apropiada, y en tal sentido consideran técnicamente que no es procedente otorgar la prórroga solicitada. Que por su parte, la Administración hace las siguientes consideraciones: la Contratista mediante nota de fecha 26 de marzo de 2014, requirió con base en el Art. 83-A LACAP, modificar el contrato por cambio



al diseño de construcción del edificio, lo que fue aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 134-CNR/2014, de fecha 27 de mayo de 2014, habiéndose logrado definir las condiciones bajo las cuales se concedería la modificativa. De la decisión que adoptara el CNR ante la petición planteada, dependería la continuidad o no del contrato en las condiciones originalmente pactadas, lo cual generó incertidumbre a la Contratista. No obstante, tal incertidumbre no puede ser imputable al CNR, ya que en dicho período se lograron definir las condiciones técnicas y económicas bajo las cuales se concedería la modificativa. Sin embargo, tampoco dicha indeterminación es imputable a la Contratista, ya que la necesidad de adoptar una decisión apegada a derecho por parte del CNR, fue el motivo que la colocó en tal situación. Consecuentemente, el ritmo de ejecución del contrato disminuyó, al no poder ser el mismo al que un contratista diligente hubiere continuado con la ejecución, teniendo claras y definidas las prestaciones objeto del contrato. La referida incertidumbre, trascendió hasta la diligencia en la realización de los trámites ante las instituciones gubernamentales y municipales. Por ello, en el caso analizado se ha presentado una situación constitutiva de fuerza mayor, tipificada en el Art. 43 del Código Civil, y en la Cláusula XVIII del contrato, relativo a caso fortuito y fuerza mayor, que exime de responsabilidad a ambas partes. De conformidad con el Art. 83 -A inciso primero y segundo de la LACAP, la Administración considera que la prórroga procede ante situaciones imprevistas, entendiéndose como tal, aquel hecho que corresponda a caso fortuito o fuerza mayor; por lo que la situación analizada, se enmarca en el supuesto previsto por el legislador en la disposición antes citada, siendo procedente otorgar la prórroga únicamente por el tiempo equivalente al perdido, es decir, por el período de 58 días calendario adicionales. Que de conformidad a los argumentos planteados por la Contratista, a los artículos 83-A, y 86 de la LACAP, artículo 76 del RELACAP, al artículo 43 del Código Civil y a las Cláusulas XV y XVIII del Contrato N° CNR-CPINT-01/2014-CNR-BCIE, y numeral 56 de las Bases del Concurso CPINT-01/2013-CNR-BCIE, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a) aprobar la solicitud de la Modificativa del Contrato N° CNR-CPINT-01/2014-CNR-BCIE, en el sentido de ampliar el plazo del contrato por un período adicional de 58 días calendario, contados a partir del día 12 de agosto de 2014; b) requerir a la Contratista presentar la ampliación del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, y c) Autorizar a la Administración, para que haga del conocimiento del BCIE, la presente modificativa del contrato. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 83-A, y 86 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 76 de su Reglamento, 43 del Código Civil y a las Cláusulas XV y XVIII del Contrato N° CNR-CPINT-01/2014-CNR-BCIE, y numeral 56 de las Bases del Concurso CPINT-01/2013-CNR-BCIE,

**ACORDÓ: I)** aprobar la solicitud de la Modificativa del Contrato N° CNR-CPINT-01/2014-CNR-BCIE **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y CONSTRUCTIVO DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTOS PARA LAS OFICINAS DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTROS EN SAN SALVADOR”,** celebrado entre el Centro Nacional de Registros –CNR- y la sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., en el sentido de ampliar el plazo del contrato por un período adicional de 58 días calendario, contados a partir del día 12 de agosto de 2014; y **II)** instruir a la Administración para que: a) requiera a la Contratista presente la ampliación del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y b) haga del conocimiento del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-, la presente modificativa del Contrato. **Punto número seis: Punto número seis punto tres: Solicitud de modificación de Acuerdo de Consejo**



**Directivo No. 134-CNR/2014.** El citado funcionario expuso lo pertinente sobre el tema, lo cual consta en la presentación respectiva; y el Consejo Directivo considerando, que de conformidad a lo informado en la sesión ordinaria número trece, celebrada el día veintisiete de mayo del presente año, por el entonces Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez, el Consejo Directivo emitió el Acuerdo No. 134-CNR/2014 de esa fecha; y específicamente en los considerandos I. y III. de dicho acuerdo se expresó en lo pertinente, en el primero de ellos que “Con fecha 23 de mayo de 2014, según memorando No. UDI 52/2014, el Administrador de Contrato informa la necesidad de modificar el citado contrato de 370 a 606 plazas.....”; y en el otro considerando: “La descripción de lo proyectado por la sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., es: a) edificación de 5 niveles con una capacidad para 606 plazas vehiculares.....”. Que posteriormente y mediante nota de fecha 9 de junio del corriente año, la consultora sociedad INVERSIONES VS Y MEARDI, S.A. DE C.V., dice en lo conducente que “será la OPAMSS, la que determinará cantidad final de plazas por medio de sus resoluciones y/o recomendaciones.....”. Por lo últimamente expresado, el Consejo Directivo estima ser procedente modificar el Acuerdo No. 134-CNR/2014, en sus referidos considerandos. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** modificase el Acuerdo de este Consejo Directivo No. 134-CNR/2014, de fecha 27 de mayo del presente año, en cuanto a sus Considerandos I. y III., en el sentido de que la cantidad final de plazas para estacionamientos vehiculares, será la que determine la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador –OPAMSS-. Continuando la reunión fue analizado el **Punto número ocho: Varios: Transferencia Ejecutiva entre asignaciones del presupuesto 2014 del CNR;** y el señor Director Ejecutivo, antes de concederle la palabra al Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Andrés Rodas Gómez encargado de exponer el punto, solicitó a la señora Subdirectora Ejecutiva informara sobre la necesidad de tratarlo. La licenciada Guillén manifestó que era necesario que el Consejo conociera previamente al Proyecto de Presupuesto del CNR para el año 2015, con la incorporación de las observaciones efectuadas en la sesión anterior, el tema expresado es decir, la Transferencia Ejecutiva en el presupuesto 2014, porque ya no será posible en razón del tiempo que demandan las licitaciones para las construcciones del edificio de estacionamiento del CNR y del módulo central del mismo, las cuales serán financiadas con recursos del Préstamo BCIE, que se adjudiquen los contratos en el presente año, sino aproximadamente en el mes de marzo de 2015 y en tal caso no habrían fondos de contrapartida porque se incluirían en el superávit del año 2014. Que por ello, se le pidió al Jefe de la UFI que presentara una propuesta financiera, la cual consiste en aprobar una transferencia ejecutiva, la cual es la única alternativa, y que el licenciado Rodas expondrá. El licenciado Canales dijo que también quería referirse a una preocupación que tiene la Administración Superior, y es en lo relativo a las posibles condenas que puedan existir en contra del CNR en los litigios que se tienen pendientes, uno desde hace varios años cuyo reclamo es bastante elevado, y otro que está en ciernes y es el proceso arbitral que se tiene con INDRA. La Dirección Ejecutiva quiere darle cobertura a esos posibles reclamos, para evitar observaciones que pueda hacer la Corte de Cuentas de la República si el CNR no está en condiciones financieras de cumplir con el pago de las condenas; para lo anterior se está analizando la posibilidad de contratar una póliza de seguro en los litigios, y se pueda adquirir una póliza para el año 2015, con economías presupuestarias hasta por \$100,000.00 y luego retomar el tema en los presupuestos de los años venideros, incluyendo una partida para negociar dicha póliza, como lo hacen organismos internacionales. Que también se está pensando en el seguro individual para cada uno de los



miembros del Consejo Directivo y del Director Ejecutivo y Subdirectora Ejecutiva, para responder por reparos patrimoniales de la Corte de Cuentas. El Consejo Directivo se dio por enterado de lo últimamente informado, y espera le sea presentada la propuesta respectiva. Seguidamente, el Jefe de la UFI presentó al Consejo las siguientes láminas que también fueron entregadas a los miembros del mismo: Presupuestos por Fuente de Financiamiento, que comprende tres procesos: No. 1 “Construcción de Edificio de Estacionamientos para las Oficinas del CNR en San Salvador”; No. 2 “Supervisión de la Construcción del Edificio de Estacionamientos para las Oficinas del CNR en San Salvador”; y No. 3 “Consultoría para la Elaboración del Diseño Arquitectónico y Constructivo del nuevo edificio Módulo Central para las Oficinas del Centro Nacional de Registros en San Salvador”, cuyos presupuestos son \$3,850,000.00; \$462,000.00; y \$200,000.00, respectivamente, que da un total de \$4,512,000.00; y se descomponen Fondos BCIE: \$3,407,079.65; \$408,849.56; y \$176,991.15, que da un total de \$3,992,920.36; Fondos CNR: \$442,920.35; \$53,150.44; y \$23,008.85, que da un total de \$519,079.64. La justificación para reprogramar la construcción y supervisión del edificio de estacionamientos CNR son: 1) prórroga de 30 días al Contrato CNR-CPINT-01/2014-CNR-BCIE suscrito con Inversiones VS y Meardi, S.A. de C.V., posponiendo la entrega del informe final para el 11 de agosto de 2014; adicionalmente dicha contratista, con fecha 30 de julio de 2014 ha solicitado prórroga de 10 semanas para atender observaciones que le ha efectuado la OPAMSS, entre los que se encuentran requisitos adicionales establecidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador, que retrasarán el trámite de Revisión Vial; 2) la revisión de los documentos de Bases de Licitación y Concurso demandarán un mayor tiempo, por parte de los miembros del Consejo Directivo; 3) la sociedad expresada ha recomendado que no es conveniente iniciar la licitación y el concurso de supervisión, sin contar con el permiso de construcción y sin la revisión vial del proyecto; y 4) los tiempos en los cronogramas, indican que los procesos se contratarán con orden de inicio hasta en el año 2015; en consecuencia, no podrán quedar provisionados con fondos del Presupuesto 2014. Por lo anterior, el expositor solicitó al Consejo Directivo, autorizar a la Administración Superior, para que se tramite ante el Ministerio de Hacienda, la autorización de la Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Centro Nacional de Registros, del ejercicio fiscal 2014, en la forma que indicó, y se realicen por medio de la Unidad Financiera Institucional, las reprogramaciones presupuestarias correspondientes entre los rubros y específicos relacionados, a efecto de reforzar las asignaciones presupuestarias para el pago de indemnizaciones y la adquisición de vehículos. El Consejo Directivo, con base en lo informado y lo dispuesto por el artículo 45 letra c) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Autorizar a la Administración Superior, tramite ante el Ministerio de Hacienda, la autorización de la Transferencia de Crédito Ejecutiva entre asignaciones presupuestarias del Centro Nacional de Registros, del ejercicio fiscal 2014, así: a) Disminuir, en la Fuente de Financiamiento 2-Recursos Propios de la Línea de Trabajo 0501- Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, la asignación presupuestaria en el específico de gasto 54599- Consultoría, Estudios e Investigaciones el valor de \$23,000.00, en el específico de gasto 61604- De Oficina y Vivienda el valor de \$442,900.00 y en el específico de gasto 61608- Supervisión de Infraestructuras el valor de \$53,100.00; y b) Aumentar la asignación presupuestaria de la Línea de Trabajo 0101- Dirección y Administración Institucional, en el específico de gasto 51702-Indemnizaciones al personal el valor de \$229,000.00, en el específico de gasto 61105-Vehículos de Transporte el valor de \$290,000.00; y **II)** Autorizar a la Administración Superior, para que por medio de la Unidad Financiera



Institucional, realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes entre los Rubros y específicos relacionados, a efecto de reforzar las asignaciones presupuestarias para el pago de indemnizaciones y la adquisición de vehículos. **Punto número cuatro: Proyecto de Presupuesto del Centro Nacional de Registros para el Ejercicio Fiscal 2015. (Continuación del análisis).** El licenciado Rodas, utilizando láminas que fueron proyectadas y también entregadas a los miembros del Consejo Directivo, manifestó: que la proyección de ingresos para el año 2015, se ha establecido con base a los ingresos reales obtenidos en el período comprendido del año 2010 al 2014 y a la combinación de resultados obtenidos de aplicar los métodos de proyección, tales como: Promedio Simple y Mínimos Cuadrados, así: 1. El promedio simple arrojó una proyección de ingresos por un monto aproximado de \$37,345,272.41, este resultado se desestimó porque es menor a los ingresos reales obtenidos en el año 2013 que fueron de \$39,538,723.80 y menor a los ingresos que se prevé recibir en el año 2014 de un aproximado de \$39,675,225.00. 2. El método de mínimos cuadrados arroja una proyección de ingresos por un monto aproximado de \$42,111,000.00, este resultado se aleja demasiado de la capacidad real de generación de ingresos del CNR, ya que representa el 6% de incremento con respecto a los que se proyectan recibir al final del año 2014. 3. Con base a lo antes expuesto, se ha seleccionado por fuente específica de ingresos de cada método de proyección, el valor que más convenía o que más contribuía con la proyección de ingresos para el año 2015. A continuación el expositor presentó la proyección de Ingresos 2015, que da un total de \$40,893,285.00, existiendo una variación en relación con los Ingresos Proyectados para el año 2014 de \$946,000.00. En cuanto al Presupuesto de Egresos 2015, en el Rubro 51-REMUNERACIONES, comentó que este Rubro contiene la asignación presupuestaria para el pago de los salarios de 1707 plazas por valor de \$21,441,945.00, las contribuciones patronales de las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicas por valor de \$1,093,270.00 y Privadas por valor de \$1,367,785.00; así como la asignación para el pago de la Bonificación por Desempeño del mes de Junio, la Bonificación de Fin de Año, el pago de vacaciones de Semana Santa y Diciembre, por valor de \$2,407,345.00, la compensación económica para la dotación de lentes por valor de \$243,750.00 y para el pago de dietas a Miembro de Consejo Directivo el valor de \$50,400.00. En este rubro se han incorporado los fondos necesarios para financiar las cláusulas de impacto económico contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo del CNR. Incluye \$623,535.00 para el pago de salarios y sus prestaciones del personal administrativo del Proyecto. En el Rubro 54-ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, se ha programado con una asignación de fondos propios de \$10,634,440.00, de los cuales \$520,180.00 serán destinados para cubrir la contrapartida del proyecto y \$6,987,705.00 serán orientados para la adquisición de bienes y servicios para el funcionamiento institucional. En adición, se ha programado fondos del Préstamo BCIE por valor de \$3,126,555.00 para la ejecución del proyecto. El presupuesto de funcionamiento del CNR por valor de \$6,987,705.00 será utilizado prioritariamente para la compra de pintura y otros materiales para el mantenimiento de las oficinas del CNR, papelería y útiles de escritorio, tintas, tóner y consumibles informáticos, compra de combustible, la contratación de soporte técnico de Licencias Bentley, Licencias Oracle, Licencia ESRI, compra de llantas para vehículos, la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, de equipo de oficina en general, la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras y equipo multifuncional, arrendamiento de inmuebles para oficinas; mantenimiento de equipo de aire acondicionado y plantas eléctricas, servicio fumigación, servicio de electricidad, agua y telefonía, servicios de Enlaces IP e Internet, Plan de Capacitación, viáticos de comisión interna y externa, servicio de vigilancia, etc. El Rubro 55-GASTOS



FINANCIEROS Y OTROS, se ha programado con una asignación de \$3,249,065.00, para hacer efectivo el pago de intereses y comisión de compromiso del Préstamo BCIE-1888 por valor de \$1,650,000.00; así como la contratación de la Póliza de Seguro Médico-Hospitalario por valor de \$1,324,870.00, el Seguro de Bienes por valor de \$183,280.00 y el pago de impuestos municipales y fondo de contrapartida del proyecto el valor de \$37,285.00. El Rubro 56-TRANSFERENCIAS CORRIENTES, se ha programado con una asignación de \$18,250.00 para el pago de las membresías del Instituto Panamericano de Geografía e Historia –IPGH- y de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual –OMPI-, y para atender los concursos organizados por la Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual, tales como: el Concurso de Dibujo Infantil y Concurso del Ingenio. El Rubro 61- INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS, se ha programado con una asignación de fondos propios de \$1,058,355.00, de los cuales \$527,380.00 están destinados para atender necesidades institucionales relacionadas con la compra de equipo de oficina, equipo informático y Licencias para el uso de Software y gastos de contrapartida por \$530,975.00. También se han programado fondos de Préstamo BCIE por valor de \$4,084,990.00 para la ejecución del proyecto. El Rubro 71-AMORTIZACIÓN DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO, se programan fondos para el pago de las cuotas de amortización del Préstamo BCIE 1888 por valor de \$1,600,000.00. Se informa que el Préstamo BIRF-3982-ES, se canceló en su totalidad en abril de 2014. A continuación el licenciado Rodas presentó láminas que se refieren al Presupuesto 2014-2015 (fondos propios); Presupuesto Egresos 2015, Funcionamiento e Inversión, Rubros de Agrupación y Fuente de Financiamiento; Histórico de Ejecución 2010-2014 de los específicos que absorben el 97.4% del gasto; Presupuesto de Egresos 2015 Distribución Porcentual de Gasto-Fondos Propios; Apuestas de la Administración en el año 2015: cinco proyectos: 1) instalar oficina Registro-Catastro en el departamento de Cuscatlán; 2) Oficina Regional de la Zona Occidental; 3) Oficina Regional de la Zona Oriental; 4) Oficina de Transparencia; y 5) Escuela de Capacitación Registral y Catastral, que en general para los primeros cuatro proyectos tienen como finalidad el acercamiento de los servicios a usuarios en los Registros de la Propiedad Raíz e Hipotecas y de Comercio, en los departamentos y zonas indicadas; así como el combate frontal a la corrupción y la capacitación a Registradores, con una visión de un Centro de Formación Internacional en la materia, para obtener el reconocimiento internacional de organismos tales como la AECID. Adicionalmente, el expositor presentó láminas relativas a lo recomendado por el Consejo Directivo en la sesión anterior, en cuanto a pasajes y viáticos al exterior; Financiamiento para Proyectos Específicos; Cláusulas de Impacto Económico; Detalle de Plazas; Dietas de Consejo Directivo; Presupuesto 2015-Compatativo por Específico de Gasto; y cuadros relativos al Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro. La licenciada Barrera López sobre la instalación de oficinas registrales en las Zonas Occidental y Oriental, sugirió que de ser posible se haga un estudio para tener un número aproximado del tráfico de documentos, y poder determinar en qué ciudad de dichas Zonas deberán instalarse las oficinas registrales. El Jefe de la UFI concluyó su exposición solicitando al Consejo Directivo: 1. Aprobar el Presupuesto del CNR para el Ejercicio Financiero Fiscal 2015, por un monto de \$48,104,830.00; de los cuales \$40,893,285.00 serán financiados con Fondos Propios y \$7,211,545.00 con Fondos Provenientes del préstamo BCIE-1888. De los \$40,893,285.00 financiado con recursos propios, \$39,181,310.00 están destinados a financiar el presupuesto de funcionamiento del CNR y el Servicio de la Deuda; y \$1,711,975.00 están destinados a financiar los gastos de contrapartida del Proyecto. 2. Aprobar la distribución del presupuesto por rubro de agrupación, así: Rubro 51- Remuneraciones \$27,459,730.00, Rubro 54 –



Adquisición de Bienes y Servicios \$10,634,440.00, Rubro 55 – Gastos Financieros y otros \$3,249,065.00, Rubro 56 – Transferencias Corrientes \$18,250.00. Rubro 61 - Inversiones en Activos Fijos \$5,143,345.00 y Rubro 71 – Amortización de Endeudamiento Público \$1,600,000.00.

3. Autorizar en la Dirección de Tecnología de la Información, incremento de salario de la plaza de Administrador de Base de Datos de \$ 2,504.51 a un salario mensual de \$3,500.00. 4. Autorizar a la Administración Superior, para que por medio de la Unidad Financiera Institucional, la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, y la Gerencia de Planificación, para que se proceda a incorporar la información concerniente al presupuesto del CNR para el año 2015, en la aplicación informática del SAFI, que para tales fines pone a disposición el Ministerio de Hacienda. El Consejo Directivo, después de analizar lo informado; en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Nacional de Registros para el año 2015, por un monto de CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES (US\$48,104,830.00), con las modificaciones efectuadas a propuesta de este Consejo Directivo, el cual será financiado de la siguiente forma: a) Con Fondos Propios por CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$40,893,285.00); de los cuales TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$39,181,310.00), son para financiar los gastos de funcionamiento del CNR, y UN MILLÓN SETECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$1,711,975.00), para financiar la contrapartida del Préstamo BCIE No. 1888, en la ejecución de los gastos del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II; y b) Con Fondos Externos provenientes del Préstamo BCIE No. 1888 por SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$7,211,545.00), para ejecutar actividades de acuerdo al Plan Global de Inversiones del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro, Fase II. El Presupuesto de Funcionamiento por un monto de TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$39,181,310.00), se desglosa por rubros de gastos así: 51- Remuneraciones, VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$26,836,195.00); este rubro incluye la asignación para el pago de salarios y prestaciones de 1,680 plazas; 54- Adquisición de Bienes y Servicios, SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES (US\$6,987,705.00); 55- Gastos Financieros y Otros, TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$3,211,780.00); 56- Transferencias Corrientes, DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$18,250.00); 61- Inversiones en Activos Fijos, QUINIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA 00/100 DÓLARES (US\$527,380.00), y 71- Amortización de Endeudamiento Público, UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$1,600,000.00). El Presupuesto de Inversión por un monto de OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES (US\$8,923,520.00), se desglosa así: 51- Remuneraciones, SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$623,535.00); esta asignación incluye el pago de salarios y prestaciones de 27 plazas de la UCP; 54- Adquisición de Bienes y Servicios, TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$3,646,735.00); 55- Gastos Financieros y Otros, TREINTA Y



SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$37,285.00) y 61-Inversiones en Activos Fijos, CUATRO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (US\$4,615,965.00); **II**) Autorizar en la Dirección de Tecnología de la Información -DTI-, incremento de salario de la plaza de Administrador de Base de Datos de DOS MIL QUINIENTOS CUATRO 51/100 DÓLARES (\$2,504.51) a un salario mensual de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,500.00); y **III**) Autorizar a la Administración Superior, para que por medio de la Unidad Financiera Institucional -UFI-, la Dirección de Desarrollo Humano y Administración -DDHA-, y la Gerencia de Planificación -GP-, proceda a incorporar en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), las cifras del Presupuesto Institucional para el Ejercicio Fiscal 2015. Todas las cantidades citadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América. El señor Director Ejecutivo, expresó a los miembros del Consejo Directivo, que se convocaría a sesión extraordinaria la próxima semana para el día miércoles, si antes de ese día se notifica al CNR el laudo que se emita en el proceso arbitral. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las veintiún horas y cinco minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO CINCO.-** En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil catorce. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador -FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señor representante suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos -ASIA-, ingeniero Oscar Amílcar Portillo Portillo. Además están presentes el señor Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo, y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e